



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GESTION 2023-2026

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ADQUISICION DE BIENES

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de útiles de escritorio para Oficina de Procuraduría Pública Municipal, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

II. AREA USUARIA

Oficina de Procuraduría Pública Municipal, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Proveer de bienes necesarios para trabajo de oficina.

IV. ACTIVIDAD POI

Defensa jurídica del Estado.

V. FINALIDAD PÚBLICA

En el Marco de la Defensa de los Derechos e Intereses del Estado, en defensa de la Municipalidad de San Sebastián, se requiere material de oficina para trabajo administrativo.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

tem	Clasificador de Gasto	Cantid.	U.Med.	T. G.	Descripción, características y especificaciones técnicas del Bien y/o Servicio
1	2.3.1.5.1.2	12	UNIDAD	GG	ARCHIVADOR : T/LOMO ANCHO D/CARTON PLASTIFICADO C/D D/CARTON PLASTIFICADO TAM. OFICIO COL. NEGRO
2	2.3.1.5.1.2	20	CAJAS	GG	CLIPS # 1 CAJA DE 100 UND
3	2.3.1.5.1.2	8	CAJA	GG	CLIPS DE METAL MARIPOSA N° 3 GRANDE X 12 UNIDADES
4	2.3.1.5.1.2	4	CAJA	GG	CLIPS DE METAL N° 1 TIPO MARIPOSA X 12 UNIDADES
5	2.3.1.5.1.2	16	UNIDAD	GG	CORRECTOR EN CINTA
6	2.3.1.5.1.2	8	CAJA	GG	FASTENER : D/METAL C/D. PISADOR D/METAL CAJA X 50 UNIDAD
7	2.3.1.5.1.2	10	PAQUETE	GG	FOLDER : T/MANILA D/CARTON TAM. A4 CAP. MAX: 20 HOJAS COL. CREMA G.F. 6 MESES PAQUETE X 25 UNIDADES
8	2.3.1.5.1.2	6	UNIDAD	GG	FOLDER DE PLASTICO DOBLE TAPA DURA CON GANCHO TIPO GUSANO COLOR NEGRO
9	2.3.1.5.1.2	6	UNIDAD	GG	FORRO DE PLASTICO T/A-4
10	2.3.1.5.1.2	1	CAJA	GG	GOMA EN BARRA D/40 GR
11	2.3.1.5.1.2	6	CAJA	GG	GRAPAS 23/13
12	2.3.1.5.1.2	12	CAJA X5000 UNID	GG	GRAPAS 26/6
13	2.3.1.5.1.2	6	UNIDAD	GG	HUELLERO DACTILAR COLOR NEGRO
14	2.3.1.5.1.2	12	PAQUETE	GG	NOTAS AUTOADHESIVAS 3" X 50 X 40" COLORES X 100 UNIDADES
15	2.3.1.5.1.2	20	PAQUETE	GG	PAPEL BOND : T/FOTOCOPIA-ALISADO TAM. A4 G. 75 GR COL. BLANCO G.F. 12 MESES PAQUETE X 500 HOJAS
16	2.3.1.5.1.2	2	PAQUETE	GG	PAPEL BOND DE COLORES A4 75GR (PAQUETE X 500 HOJAS)
17	2.3.1.5.1.2	12	PLIEGO	GG	PAPEL LUSTRE COLOR VERDE A GUA CON DISEÑO =====

NOTA: en caso de ser insumo se debe consignar los datos del bien patrimonial en el que se empleara dicho insumo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GESTION 2023-2026

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

VIII. SEGUROS

No corresponde

IX. GARANTIAS

No corresponde

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde

XI. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

- RUC
- RNP
- No estar impedido de contratar con el estado.
- Ser del rubro

XII. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

Almacén central: plaza de San Sebastián S/N

XIII. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

Dara inicio al día siguiente de notificada y recibida la Orden de compra, con un plazo de entrega de 5 días, de presentar observaciones se le otorgara 05 días hábiles para el levantamiento de las mismas.

XIV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde

XV. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal.

XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará es PAGO UNICO, previo informe de conformidad por parte del área usuaria, recepción de almacén.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

XVII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la adquisición del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GESTION 2023-2026

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

No Corresponde

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXII. NORMAS ANTISOBORN

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GESTION 2023-2026

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXIII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXIV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.


MUNICIPALIDAD DE
SAN SEBASTIAN
Abog. Brantio Fernando Becerra Roja
PROCURADOR PÚBLICO
FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE


MUNICIPALIDAD DE
SAN SEBASTIAN
Abog. Brantio Fernando Becerra Roja
PROCURADOR PÚBLICO
FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR
/INSPECTOR o JEFE INMEDIATO

MUNICIPALIDAD DE
SAN SEBASTIAN
Abog. Brantio Fernando Becerra Roja
PROCURADOR PÚBLICO
V°B° GERENTE DE LINEA